

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

El oficio procedente de SALUD TOTAL, mediante el cual se da respuesta a nuestro oficio No. 0225 del 24 de abril del presente año, se incorpora al expediente para que forme parte del mismo y se pone en conocimiento de la parte actora para los fines que estime pertinentes.

Como en dicho oficio no se dio la respuesta requerida por el Juzgado, se ordena oficiar nuevamente a SALUD TOTAL para que brinde la respuesta correcta, toda vez que lo que se solicitó mediante oficio No. 0225 del 24 de abril fue informar cuál es la entidad o empresa encargada del pago de la seguridad social en salud del señor **DANIEL OCAMPO RINCÓN**, indicando la dirección y correo electrónico de quien figura como tal, no del aquí demandado.

Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. L. Bautista Parrado', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO